

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 131 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Manuel García Jiménez, contra la empresa “Jaiva Technology, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 13 de marzo de 2009.

La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 13 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Jaiva Technology, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 42.762,97 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jaiva Technology, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 13 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.403/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.439 de 2008 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Lorente García, contra la empresa “Excacer, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 79 de 2009

En Madrid, a 10 de marzo de 2009.—Don Marcos Ramos Valles, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 37 y provincia de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Carlos Lorente García, y de otra, como demandada, “Excacer, Sociedad Limitada”, en nombre de Su Majestad el Rey, ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Carlos Lorente García, frente a “Excacer, Sociedad Limitada”, debo absolver y absuelvo a la demandada de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/2810/0000/65 seguidos del número de autos, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/2810/0000/65 seguidos del número de autos, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Carlos Lorente García, “Excacer, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 17 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.404/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 127 de 2006M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mircea Akesandru Racaru, contra don Juan Carlos Bustos Fernández, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 12 de marzo de 2009.

La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 10 de marzo de 2009 tiene entrada el precedente escrito del Fondo de Garantía Salarial comunicando haberse subrogarse en parte del crédito que se ejecuta en estos autos, de lo que pasará a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 12 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 7.598,25 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Ilustrísimo señor magistrado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Carlos Bustos Fernández, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 12 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.406/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 182 de 2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Christianomar Amormino Cabrera, contra la empresa “New Orthomedical, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dic-